

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de 2020

Proceso No 2018-0530

Como quiera que es procedente la solicitud presentada, el despacho dispone:

1. Decretar el embargo y retención de los dineros que el demandado tenga consignados en las de cuentas de ahorro, corrientes, CDT en las entidades bancarias relacionadas en el memorial petitorio de medidas cautelares obrante a folio 1, -Oficiese. -Límitese a \$5'000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 26 HOY 07 DE OCTUBRE DE 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA